

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00725	Verbal	WENDY ADABEIVA MEDINA CARVAJAL	JAIME ARMANDO RUIZ MORENO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00815	Verbal	MARY MERCEDES ALVARDO ESCANDON	ANA BEATRIZ CAVIATIVA VIUDA DE ALBA	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior, en proveído que declaró inadmisibile el recurso con la sentencia	10/08/2023	
11001 31 03 027 2020 00253	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SANTANDEREANA DE ACEITES S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia, se reconoce personeria, por secretaria provease el enlace del proceso a los apoderados recocidos.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2020 00310	Verbal	YEIMY VIVIANA BEDOYA TELLEZ progenitora de NICKOL NATHALIA BEDOYA TELLEZ (QEPD)	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA COOMOTOR	Auto resuelve Solicitud Informese el pago de lo conciliado por la parte pasiva, y lo relacionado a los intereses allí indicados Art. 2235 conc 886 C. Cio.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2020 00348	Especial De Pertenencia	JORGE ENRIQUE RUIZ GONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve corrección providencia Conforme al Art. 286 CGP, se procede a la corrección de los apellidos de la propietaria inscrita, en todo lo demás queda incólume el auto objeto de corrección. Secretaría provea las comunicaciones ordenadas en auto.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2020 00362	Especial De Pertenencia	JORGE NEIRA BAJARANO	RUSBEL ALMEIRO CASALLAS ESTUPIÑAN	Auto requiere Parte demandante proceda a acreeditar la ubicación de la valla echada de menos, conforme al auto del 17-11-2021 ordinal 4o.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2020 00447	Verbal	GLAR INGENIERIA S.A.S.	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD-FISCALIA CUCUTA	Auto resuelve renuncia poder Se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante (Art. 76 CGP), la misma tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído al interesado.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2020 00447	Verbal	GLAR INGENIERIA S.A.S.	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD-FISCALIA CUCUTA	Auto requiere La parte demandante en reconvencción acredite diligencias de notificación al demandado en revoncención.	10/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00193	Abreviado	INVERJENOS S.A.S	INVERSIONES BOHORQUEZ CAMACHO SAS	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación. Se tiene por revocado el poder conferido por la parte demandada.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00359	Ejecutivo Singular	COBRANDO SAS	LUIS ALBERTO PARRA PASTRANA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00510	Exhortos	SERGIO GUSTAVO JAIME	JUMBO RETAIL ARGENTINA	Auto requiere Requiese a la sociedad CENCOSUD SA, para que provea lo ordenado en auto del 14-03-2023, hágasele las advertencias de ley por su incumplimiento. OFÍCIESE.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00521	Ordinario	FREDDY ALFONSO CARDENAS MEZA	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto decide recurso REVOCA auto del 05-05-2023, se acepta la caución prestada, se decreta la inscripción de la demanda.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00540	Divisorios	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	NAYID ESPERANZA RODRIGUEZ MARIN	Auto decreta venta y/o partición comunidad Ordenase la venta en pública subasta, decretase el secuento del bien objeto de la litis. Se comisiona la práctica de la diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00041	Ejecutivo Singular	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA	MARLYN BONILLA CERVERA	Auto pone en conocimiento Notificaciones ineficaces al acreedor hipotecario por ausencia del certificado de la empresa de correos, sin la claridad bajo que norma se hicieron las comunicaciones.	10/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00323	Sin Tipo de Proceso	JAQUELIN CASTRILLON MUÑOZ	SERVIENTREGA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	10/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO